

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 29 de 1972

Núm. 3064

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

## EDICTO

C. Juan Eduardo Díaz Razzo.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 657/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la patria Potestad promovido por Lily del Carmen Ruiz Baeza en contra de Juan Eduardo Díaz Razzo, con fecha 18 de enero de 1972 se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

“PRIMERO.—Ha procedido la vía ordinaria civil de divorcio.—SEGUNDO.— La actora probó su acción y el demandado no se excepcionó ni compareció a juicio por lo que fue declarado en rebeldía.— TERCERO.—Se condena al demandado Juan Eduardo Díaz Razzo, a la disolución del vínculo matrimonial que lo venía uniendo con la señora Lily del Carmen Ruiz Baeza, según acta número ochocientos treinta y uno a folios treinta y uno frente y vuelta, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero Juan Eduardo Díaz Razzo no podrá hacerlo, sino hasta que haya transcurrido dos años de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, en virtud de ser el cónyuge culpable.— CUARTO.— Se condena a Juan Eduardo Díaz Razzo, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo Eduardo Díaz Ruiz, quien quedará bajo el cuidado y custodia de su señora madre Lily del Carmen Ruiz Baeza, pero queda obligado el demandado a sus obligaciones alimentarias en los términos

de la Ley Civil del Estado.—QUINTO.—No ha lugar a liquidar bienes de la sociedad conyugal, en virtud de no haberse acreditado la existencia de los mismos.—SEXTO.—Como el demandado Juan Eduardo Díaz Razzo fue emplazado y declarado en rebeldía por no haber contestado la demanda notifíquesele esta resolución de conformidad con el numeral 618 del Código Procesal Civil, por cuenta de la actora, y cuando haya transcurrido el término de tres meses previsto por el artículo 623 del invocado cuerpo de leyes, cúmplase con el 291 del Código Substantivo de la materia.—Notifíquese personalmente a la actora.—Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación al demandado mediante las publicaciones ordenadas constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiuno de enero del año de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.  
Instancia de lo Civil.  
Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Villahermosa, Tab.

## EDICTO

Sr. Ignacio Hernández L.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 300/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Hilda López, en contra de Ignacio Hernández López y Registrador Público de Frontera, Tabasco, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.**— Por presentada la señora Hilda López, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de los señores Ignacio Hernández López y Registrador Público del Municipio de Centla, Tabasco el primero de domicilio ignorado y el segundo en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en relación de un lote de terreno con superficie de un Mil Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, cuarenta metros con la calle Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, al Sur con cuarenta metros con propiedad de Francisca León, al Este con cuarenta metros con sesenta centímetros con propiedad de Candelaria Morales; y por el Oeste con cuarenta y seis metros con propiedad de Nemesio Sánchez dicho predio se encuentra inscripto a nombre del demandado señor Ignacio Hdez. López en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.— Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Como el demandado señor Ignacio Hernández López es de domicilio ignorado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como del periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del

término de treinta días computables a partir de la última publicación de los edictos a recoger las copias de la demanda y los documentos.—Como el demandado Encargado del Registro Público de la Propiedad se domicilia en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. Gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de aquel lugar para que en auxilio de este tribunal emplaze a dicho demandado, haciéndole saber que tiene nueve días más como por razón de la distancia para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de la actora al señor Pedro Luis Hernández Sánchez en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.  
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 3

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
TEAPA, TAB.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 30 de Octubre del presente año, le he clausurado el establecimiento mercantil de mi propiedad ubicado en la Plaza de la Lira, Lote 2, Calzada No. 2 de esta ciudad. Cta—Tea—477.

Protesto a usted decir verdad.  
Teapa, Tab., a 3 de Noviembre de 1971.

Carmen María Mondrago Aguilar.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

## EDICTO

C. ANGEL JIMENEZ ESTRADA  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 36/971, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por CECILIA HERNANDEZ GARCIA, CATALINO, TEODORO, EUSEBIA, ELENA, LEONOR, ANDREA, SILVERIA y EMERITA JIMENEZ HERNANDEZ, existe una sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos literalmente dicen:

“PRIMERO.—Ha procedido legalmente la acción de Prescripción Positiva promovida por CECILIA HERNANDEZ GARCIA, CATALINO, TEODORO, EUSEBIA, ELENA, LEONOR, ANDREA, SILVERIA, Y EMERITA JIMENEZ HERNANDEZ —SEGUNDO:—En consecuencia estando probada dicha acción se declaran por propietarios de Prescripción positiva de los predios rústicos sin nombres con superficie de diez hectareas, ochenta y dos hectáreas, cuarenta y nueve centiáreas, predio con superficie de cinco hectárea, treinta y seis áreas, noventa y siete centiáreas, y predio con superficie de dos hectáreas ochenta y cuatro áreas, cincuenta centiáreas, con las colindancias a que se refiere el escrito de demanda.—TERCERO:—Como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles expídase copia de esta sentencia para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado que se edita en Villahermosa, Tabasco., NOTIFIQUESE Y CUMPLASE...”

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. CUNDUACAN, TABASCO., DICIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Visto; como lo pide el señor CATALINO JIMENEZ HERNANDEZ, y con apoyó en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos que contengan los puntos resolutiveos de la sentencia que recaída, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado además de publicarse en los estrados del Juzgado NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”.

## Primera Almoneda

A las (11) Once horas del día 1o. de Enero de 1972, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, un predio Rústico con manifestación catastral número 751, ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de este Municipio, propiedad de la Sucesión de LUIS EVIA CONTRERAS, misma que consta de una superficie de 262-29-58 Hs., con los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales, SUR: Succ. Luis Evia Contreras ESTE: Terrenos Nacionales y OESTE: Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 25,245.92 y será postura legal la que cubra las dos terceras parte de esa suma o sea \$ 16,830.61., debiendo depositar los licitadores para poder tener derechos a la subasta la cantidad de \$ 2,524.59.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Jonuta Tab., a 1o. de de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección

El Jefe de la Sección.

MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor

OVIDIO PEREZ QUE.

24—2—5—9—12

Y paras u publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por vía de notificación expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.

ANACLETO TARACENA RUIZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## CONVOCATORIA DE REMATE

## PRIMERA ALMONEDA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.**—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—I.—Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 543 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor, los predios rústicos denominados "El Trienta" y "El Sacrificio" propiedad de la demandada señora María Rodríguez Aguilar, los cuales se encuentran ubicados en la Colonia Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, los que tienen las superficies y dimensiones siguientes:—II.—Predio rústico denominado "El Treinta" ubicado en la Colonia Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-50-00 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte.—Con terrenos del lote No. 83.—Al Sur.—Terrenos del lote No. 118.—Al Este.—Fracción que fue del mismo predio y Francisco Pérez Alcudia.—Al Oeste, con el lote 100 propiedad de Santos Alejandro.—Sirviendo de base para el remate de este predio la cantidad de Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N., valor del predio antes descrito, según dictamen pericial rendido por el señor ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—III.—Predio rústico denominado "El Sacrificio" ubicado en la Colonia Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 25-00-00 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte, con el lote No. 117 al Sur.—Con el lote No. 151.—Al Este.—Con el lote No. 135.— y al Oeste.—Con el lote No. 133.—Sirviendo de base para el remate de este predio la cantidad de Doce Mil Cincientos Pesos 00/100 M. N., valor del predio antes descrito, según el dictamen rendido por el perito ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Anúnciense por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Ofi-

cial del Estado, así como en el Diario de mayor circulación en esta ciudad, solicitando postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las doce horas del día ocho de diciembre próximo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que están valuados cada uno de los predios, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase.—Se le concede al Actuario Judicial de este Juzgado un término de dos días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.—Una firma ilegible.

## A U T O

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.**—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—Como lo solicita el señor licenciado Adolfo Cid Miranda parte actora en el presente juicio, se señalan nuevamente las doce horas del día nueve de febrero del año de mil novecientos setenta y dos para que tenga lugar el remate de los inmuebles embargados en los presentes autos.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 576/967 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres accionado Gral. del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de Francisco Pérez Zamora.

Villahermosa, Tab., diciembre 15 de 1971.

El Srío. "C" del Juzgado 2o. Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

## EDICTO

C. LAURO PERALTA ORTIZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 381/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora María Candalaria Falcón Gil, en contra de usted se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

“... PRIMERO.—Es competente el Juzgado que provee.—SEGUNDO.—Ha procedido la vía.— TERCERO.—La parte actora probó su acción y el demandado no se excepcionó. CUARTO.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que unían a los esposos LAURO PERALTA ORTIZ y MARIA CANDELARIA FALCON DE PERALTA.— QUINTO.—Se condena al señor LAURO PERALTA ORTIZ a la pérdida de la Patria Potestad de su hija la menor MARIA DE LA LUZ PERALTA FALCON, debiendo ejercerla en lo sucesivo su progenitora MARIA CANDELARIA FALCON GIL.— SEXTO.—Se condena así misma al señor LAURO PERALTA ORTIZ al pago de costa en esta instancia.— SEPTIMO.— Ejecutoriada esta resolución, envíese copia de ella al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que levante el acta correspondiente, y además, para que publique en extracto de la sentencia, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto. Comuníquesele a dicho funcionario que el matrimonio se verificó el veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, afectando la partida número doscientos ocho del Libro correspondiente.] OCTAVO.—Notifíquese por Edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente.— CUMPLASE y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.— Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.— Doy fé.”

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDÓ.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

### PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) Once horas del día 12 de Enero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación catastral número 755 ubicado en la Ranchería Río Chico de éste Municipio, propiedad de la Succión de AMERICA ALVAREZ DAMIAN, misma que consta de una superficie de: 252-00-00 Hs., con los siguientes linderos:

NORTE: Fincª La Trinidad, propiedad del Sr. Ronaldo Zurita Cabrales, Al Sur: Ampliación del Ejido Trinidad y Catalina, al Este Finca La Trinidad, propiedad del Sr. Ronaldo Zurita Cabrales y al Este: Arroyo el Abalanzadero y Fincª Villamil propiedad de los Hnos. Chán Ballona.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 23,040.00, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea \$ 15,360.00., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: \$ 2,304.00

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículo 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Jonuta Tab., Enero 12 de 1972

Sufragio Efectivo No. Reelección

El Jefe de la Sección.  
MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor  
OVIDIO PEREZ QUE.

24—2—5—9—12

Y para sup ublicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.  
GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
DEPTO. DE EJECUCION Y REZAGOS.

## SEGUNDA Y ULTIMA ALMONEDA.

## TERCERA Y ULTIMA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 19 del mes de febrero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta Almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral Núm. 1979 ubicado en la calle Andrés García y Q. Aráuz Colonia 1o. de Mayo de esta ciudad, propiedad de la señora Enriqueta León de Rodríguez, mismo que consta de una Superficie de 329.24 M2. con los siguientes linderos:

Al NORTE: Con el señor Francisco Iris, al SUR: Con la calle Quintín Aráuz, al ORIENTE: Con la calle Andrés García, al PONIENTE: Con la calle César A. Sandino.

Servirá de base para el remate la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M. N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 42/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracción II y 124, del Código Fiscal del Estado.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.  
P.O. Lic. Noire García Hernández.

22—29

A las (11.00) once horas del día 4 del mes de Feb., del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematará en el Depto. de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 11807 ubicado en el Interior de Sandino Col. 1o. de Mayo de esta ciudad del Sr. Simón Bolívar Suárez, mismo que consta de una superficie de 712.05 M2, con los siguientes linderos:

Al NORTE: Con la Calle A. Canabal, Al SUR: Con el Señor Leandro Vidal, Al ORIENTE: Con la Señora Concepción Castellanos de Hernández, AL PONIENTE: Con la Señora Carmen Suárez de Bolívar.

Servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracción II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Enero 24 de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.  
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

---

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Para los efectos legales correspondientes, le comunico muy respetuosamente, que por circunstancias ajenas a esta causa, no pude presentar el aviso de Clausura de mi giro de Rejeguera con anterioridad, debido a que estuve ausente y sin laborar esta materia durante largo tiempo, lo que estoy suplicándole me tramite en su oportunidad mi aviso de clausura.

Rejeguera ubicada en Nuevo Centla, de este Municipio.

Protesto lo necesario.

Frontera, Tab., 20 de enero de 1971.

A t e n t a m e n t e .

Fernando Casanova Fabry.